PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ESPECIALISTA EN RELACIONES LABORALES, NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se pretende seleccionar a un especialista en Relaciones Laborales cuya principal función es el apoyo y asesoramiento al Departamento de Recursos Humanos y Organización y al resto de departamentos del Banco de España en materia de relaciones laborales. Ello incluye, entre otras tareas, sin ánimo exhaustivo, las siguientes:

- Relaciones con los empleados, los representantes legales de los trabajadores y los sindicatos.
- Preparación y gestión de elecciones sindicales.
- Negociación colectiva y acuerdos sindicales.
- Asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Preparación de propuestas, evaluación de costes, planificación de implantación, etc.
- Relaciones con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- Gestión de huelgas.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

a) Formación académica: licenciatura universitaria, titulación de Grado u otra superior en Derecho o Relaciones Laborales, equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.

b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto de trabajo, dentro de los últimos cinco años, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

c) Idioma inglés. Mínimo requerido nivel avanzado B2. Deberá ser especificado por el candidato en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de "Condiciones generales" o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

a) Formación específica: postgrado en Relaciones Laborales y/o Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y cursos de interés para el puesto.

b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, así como cualquier otro tipo de experiencias profesionales que, no siendo las requeridas

para el desempeño del puesto, puedan resultar de utilidad a tal efecto, a juicio del Banco de España.

c) Dominio de herramientas ofimáticas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – Trabajar en el Banco de España – Procesos selectivos de contratación temporal (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la "Guía rápida". El documento "Manual de usuario" puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario, de acuerdo con las instrucciones, a la dirección ***ContratacionTemporal_BDE@bde.es***, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe de inmediato acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón ***Contratacion.Temporal@bde.es***.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de julio de 2014 a las 14 horas (hora peninsular).**

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

a) Prueba de inglés (eliminatoria): a los candidatos que no dispongan de acreditación de nivel obtenida dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de "Condiciones generales".

b) Entrevista personal: en la que se valorarán la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales, si se considerase necesario.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos, ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación, y se les requerirá la documentación necesaria, tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.
En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.